

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO DEPORTIVO CRP</p> <p>Representante: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.699</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. CRP CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.502.499-0, representada legalmente por LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ VERDECIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.846.371, con una participación del 50%.2. CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.699, con una participación del 50%.
NIT / CC	901.587.675-9
OBJETO	“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATÓ CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”
PLAZO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DIAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.
VALOR	TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$316.842.709,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$20.699.827,00. ETAPA 2: \$296.142.882,00.



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	12 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	26 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	26 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA 2	12 DE MAYO DE 2023
OTROSI No. 1 del 31/03/2023:	Prórroga: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
SUSPENSION No. 1 del 28/04/2023	UN (01) MES: 28/04/2023 al 28/05/2023
SUSPENSION No. 2 del 30/05/2023	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO: 30/05/2023 al 08/06/2023
SUSPENSION No. 3 del 13/06/2023	DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO: 13/06/2023 al 29/06/2023
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2	23 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCION OTROSI No. 2	1. Prórroga : UN (1) MES Y SEIS (6) DIAS CALENDARIO 2. Adición de Recursos: \$18.508.930,13

CONSIDERACIONES

- Que el Contratista de Obra, **YEISON ALBORNOZ RIVAS**, mediante Comunicación No. **ALT-2023-050** de fecha 30 de junio de 2023, solicitó al Interventoría, **CONSORCIO DEPORTIVO CRP**, una prórroga al plazo de ejecución del proyecto **“PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO EBENEZER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA”**, en los siguientes términos:

“(...) durante la ejecución del proyecto hemos contado con diferentes afectaciones como los días de lluvia, la dificultad del acceso de los materiales al sitio de la obra, los paros presentados en diferentes ocasiones en las vías lo que impedía el paso de los materiales, las constantes subidas del nivel del río la cual no nos permitía extraer el material de manera regular.





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

Por lo tanto, establecido que el tiempo es insuficiente para finalizar las actividades solicito ampliar el plazo del contrato por tiempo de 60 días, teniendo en cuenta los acontecimientos mencionados anteriormente (...)".

2. Que la interventoría, **CONSORCIO DEPORTIVO CRP**, mediante Comunicación No. **OF-CR-132-2023-044** de fecha 10 de julio de 2023, avaló la solicitud del Contratista de Obra, elevada en Comunicación No. **ALT-2023-050** de fecha 30 de junio de 2023 y, como consecuencia, solicitó a la Supervisión una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) Adicionalmente, solicitamos ampliación al plazo del contrato de interventoría por un (1) mes y seis (6) días, y adición al valor por dieciocho millones quinientos ocho mil novecientos treinta pesos con trece centavos m/cte. (\$ 18.508.930,13).

La prórroga solicita es por un (1) mes y seis (6) días, de los cuales se cobrará un (1) mes por el valor de \$ 18.508.930,13, los seis (6) días adicionales no se cobrará ya que corresponde a los días para empatar los tiempos con los de obra.

El valor adicional que se genera para la interventoría se describe a continuación:

*Valor etapa 2: \$ 296.142.882,00
Valor del 50% de la etapa 2: \$ 148.071.441,00
Valor por cobrar mensual: \$ 18.508.930,13*

Valor tiempo adicional - Un (1) mes: \$ 18.508.930,13 (...)".

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, mediante concepto de fecha 14 de julio de 2023, solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario, lo siguiente:

"(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No. 2 del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) que tiene por objeto contractual "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATÓ CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", por el término de un (1) mes y seis (6) días desde el 24/08/2023 al 30/09/2023 y adición por \$ 18.508.930,13.

(...).

7. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

Tal como se ha evidenciado en los soportes enviados por el contratista de obra y aprobados por el Municipio y por el interventor, se generan situaciones sobrevinientes de fuerza mayor. Las causales se detallan a continuación:

Afectaciones por las condiciones climáticas: Durante la ejecución del proyecto se ha contado con altas precipitaciones en el sitio de la obra, las cuales han impedido el normal desarrollo de las actividades, la extracción de la arena del río ya que era necesaria para la elaboración del concreto ocasionando un retraso significativo en todo el cronograma de la obra.

(...)

De acuerdo con el boletín clima y salud del mes de abril presentado por el IDEAM, se presentaron precipitaciones mayores a 120 % de los promedios climatológicos, en: Chocó y Valle del Cauca. Durante el mes de abril las lluvias se incrementan notoriamente en toda la región; Las precipitaciones son abundantes y frecuentes y mantienen altos volúmenes en el centro y sur del Chocó y en el Valle del Cauca y Cauca, con valores que oscilan alrededor de los 400 milímetros. Valores superiores entre los 800 milímetros y los 1300 milímetros.

(...)

El boletín clima y salud del mes de mayo informó que, las mayores precipitaciones se registraron en los departamentos de Chocó, Cauca, Nariño, Putumayo, Amazonas, Vaupés, Guainía, límites entre Antioquia y Caldas, así como, zonas de Santander, Huila y Meta, el valor más alto de precipitación se registró en el municipio de Istmina (Chocó) con 110mm.

Por otro lado, este hecho se puede constatar en las observaciones realizadas en la bitácora de obra. En la cual, se evidencia que en los meses de abril y mayo no se pudo laborar con normalidad debido a las condiciones climáticas en el sitio de la obra.

1. *Dificultad del transporte y acceso de los materiales al sitio de la obra: el colapso del puente sobre el río Iro, el cual incomunicó el acceso a la planta trituradora ubicada en el municipio de Condoto corregimiento de opogodo lo cual retrasa el avance con los filtros.*

(...)

2. *Afectaciones de orden público en vías por donde se transporta los materiales al sitio de la obra: En dos ocasiones se presentaron paros en las vías del departamento de Risaralda- choco y Antioquia- choco siendo estas por donde se suministraban los materiales a la obra ocasionando un atraso en todas las actividades ya que estos tuvieron una duración en total de 30 días en los cuales no se pudo continuar con la ejecución del proyecto.*

(...)

3. *Variaciones del nivel del río Baudó, impidiendo extraer el material de manera regular.*

(...)

Como se puede evidenciar en el comunicado del contratista y en los soportes adjuntos en este, las causales anteriormente mencionadas son situaciones ajenas a la voluntad del contratista que han impedido que la obra se culmine dentro del periodo estipulado, afectando la ruta crítica del programa de ejecución.



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

En este contexto, el interventor CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, el día 10 de julio de 2023, mediante comunicado No. OF-CR-132-2023-044 solicitó al Supervisor de FINDETER, la prórroga No. 2 por un (1) mes y seis (6) días contados a partir del 24 de agosto de 2023 y adición por \$ 18.508.930,13, con recursos de Mindeporte, solicitud que es aprobada por esta supervisión, dada la situación ya explicada, debido al impedimento del abastecimiento de materiales y el transporte fluvial, ocasionados por las frecuentes lluvias presentes en el Municipio, lo cual retrasa los ritmos de trabajo.

La presente solicitud de prórroga No. 2 a y adición No. 1 en valor tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA - MODIFICACIONES CONTRACTUALES (...).

Cabe resaltar que, el contrato de intervención es de carácter obligatorio para el seguimiento y ejecución del contrato de obra, por lo cual, es procedente realizar la prórroga de este teniendo en cuenta que la prórroga del contrato de obra ya se encuentra legalizada (...)".

4. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 25 de julio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 119, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ una prórroga al plazo de ejecución por el término de **UN (1) MES Y SEIS (6) DIAS CALENDARIO** y una adición de recursos por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$18.508.930,13)** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022)** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su **Cláusula Vigésima Séptima “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”**: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
 1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
 3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **UN (1) MES Y SEIS (6) DIAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **29 de septiembre de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$18.508.930,13)**.





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA 2** es de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$314.651.812,13) M/CTE** y el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$335.351.639,13) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contrarién lo estipulado en el presente documento

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **25 de julio de 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,

CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
Representante
CONSORCIO DEPORTIVO CRP

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaría General